



Procedimiento: <u>Comunicación Inicio de Obras</u>		Código: U008
Objeto:	Notificar a la Administración el comienzo el comienzo de las obras	
Documentación a presentar por el interesado:	Solicitud: impreso normalizado de solicitud.	
	Otra documentación: <ul style="list-style-type: none"> • DNI Fotocopia de DNI/CIF. • Escritura de constitución, si es persona jurídica. • Acreditación de la representación si actúa en nombre de persona física o jurídica y DNI del representante. • Justificante de pago de la autoliquidación. • Documento acreditativo de la propiedad de la edificación o del terreno o titularidad de un derecho real sobre la misma. <ul style="list-style-type: none"> • Proyecto de ejecución en formato electrónico -visado en su caso-, o en papel tamaño DIN A4. • Anexo de instalación de saneamiento y abastecimiento de aguas y planos correspondientes en los formatos anteriormente indicados. • Dirección facultativa de técnicos (Arquitecto y Arquitecto técnico/Aparejador/Ingeniero de la Edificación u otros técnicos a razón de su competencia) • Estadística de Edificación y Vivienda • Acuse de recibo de la presentación ante el Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital (MINETAD) de la documentación referente a la 	



	<p>ejecución de la instalación común de telecomunicación.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Estudio o Estudio Básico de Seguridad y Salud • Autorizaciones e informes sectoriales pertinentes, en su caso. 	
Órgano encargado de la tramitación:	O.A.L. Gerencia de Medio Ambiente, Urbanismo y Patrimonio Histórico-artístico de Icod de los Vinos.	
Trámites:	Nº	Denominación:

	1	Solicitud.	
	2	Comprobación de la solicitud y documentación presentada y, en su caso, requerimiento al interesado para que subsane.	
	3	Comunicación al interesado, dentro de los 10 días siguientes a la recepción de la solicitud, mediante la que se pondrá en su conocimiento el plazo máximo establecido para la resolución y notificación del procedimiento, así como de los efectos que pueda producir el silencio administrativo. En dicha comunicación se hará constar, además, la fecha en que su solicitud ha sido recibida por el órgano competente. Dicha comunicación podrá efectuarse, en su caso, en el mismo oficio en que se requiera al interesado para que subsane su solicitud.	
	4	Informe técnico.	
	5	Informe jurídico, que tendrá forma de propuesta de resolución cuando se prescinda del trámite de audiencia.	
	6	Audiencia al interesado. Se podrá prescindir de este trámite	



	cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta en la resolución otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por el interesado	
7	Propuesta de resolución en caso de que se hubiera otorgado trámite de audiencia.	
8	Resolución.	
9	Notificación.	
Plazo máximo para emitir el certificado y notificarlo:	Tres meses desde la presentación de la solicitud	
Efectos de la no resolución y notificación en plazo:	Silencio administrativo positivo: transcurrido el plazo para resolver sin que se haya notificado la resolución expresa, la solicitud podrá entenderse estimada.	
Órgano competente para resolver:	Alcalde – Presidente del Ayuntamiento de Icod de los Vinos o Concejal en quien delegue.	
Recursos:	Recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que hubiera dictado el acto y/o recurso contencioso administrativo.	
Normativa aplicable:	<ul style="list-style-type: none"> • Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. • Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. • Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias. • Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por licencia urbanística. 	

AYUNTAMIENTO DE ICOD DE LOS VINOS.



	Fecha de última revisión:		
--	----------------------------------	--	--